MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 894-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 04 de octubre de 2016.

Visto, la solicitud de Reg. N° 00045730 de fecha 15 de setiembre de 2016 emitida por la servidora municipal Abog. Flor Sadith Adrianzén Morales y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del visto, la servidora municipal Abog. Flor Sadith Adrianzén Morales, comunica que ha obtenido una vacante para participar en el Curso Taller denominado "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil, organizado por Servir en la ciudad de Lima los días 11, 13, 18 y 20 de octubre del presente año; motivo por el cual solicita el apoyo económico en viáticos y movilidad local para participar en dicho evento;

Que, ante ello, la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 04 de octubre de 2016, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la que autorice la licencia por capacitación por los días antes indicados (del 11 al 20 de octubre de 2016-10-05), considerándole pasajes y viáticos por cuatro días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 20 de setiembre de 2016, señala que existe disponibilidad presupuestal para la atención de viáticos y gastos de transportes;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** por Licencia por Capacitación de la servidora Municipal Abog. Flor Sadith Adrianzén Morales; a la ciudad de **Lima**, los días del 11 al 20 de octubre del presente año, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por cuatro (04) días a favor de la citada servidora municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a las interesadas, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE